



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°042-2023-MDI/A



Ilabaya, 14 de marzo de 2023.

VISTO

El informe N°222-2023-MDI/GDES-SGSL, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Locales, el informe N°0564-2023-MDI/GDES de fecha 13 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N°302-2023-MDI/GPP de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto al **"Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024"** de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, conforme al Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuáles cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, el Artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA" aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo de las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; es decir mediante Resolución de Alcaldía; además, en el numeral 8.2 señala que el PLANEFA se aprueba como plazo máximo hasta el día quince (15) del mes de MARZO DEL AÑO ANTERIOR A SU EJECUCIÓN;

Que, en ese entender, según el numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos Lineamiento, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, es aprobado mediante Resolución, por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde la aprobación del despacho de Alcaldía.

Que, mediante Oficio Circular N°00007-2023-OEFA/ODES-TAC, de fecha 27 de febrero de 2023, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, viene realizando el seguimiento de la aprobación y registro del Planefa 2024, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de todo el país, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD – "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", y modificado mediante Resolución Ministerial N°00028-2022-OEFA/CD;

Que, mediante el Informe N°003-2023-MDI/GDES-SGSL-AGA-MPVU, de fecha 10 de marzo de 2023, la Ing. María del Pilar Cassandra Vargas Ugarte, en calidad de responsable del Área de Gestión Ambiental, presenta ante la Subgerencia de Servicios Locales, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA-PLANEFA 2024; cuyo objetivo general, es implementar para el año 2024, un plan de evaluación y fiscalización ambiental que permita evaluar y fiscalizar la calidad ambiental, preservar el



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°042-2023-MDI/A

Ilabaya, 14 de marzo de 2023.

ambiente y proteger la salud de la población, conforme a lo previsto en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM;

Que, mediante Informe N°0302-2023-GPP-GM/MDI, de fecha 14 de marzo de 2023, el CPC. Oswaldo Linares Castillo en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,500.00 soles (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles) en el rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, además recuerda que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, por lo que se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, correspondiente al año 2024, como instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización y supervisión ambiental del Ministerio del Ambiente, en el marco del SINEFA;

Estando a las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA; el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM; los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD; y, del Artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2021-MDI; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 Art. 20° Inc. 6)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : **APROBAR**, el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024” de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO : **ENCARGAR**; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Servicios Locales, realizar las correspondientes acciones para su ejecución del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024”.

ARTICULO TERCERO : **DISPONER** a la Subgerencia de Servicios Locales, el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a través del aplicativo Informático disponible en el portal institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo de Ley,

ARTICULO CUARTO : **DISPONER**, la Publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya correspondiente al año 2024, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.muniilabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPP
GDES
SGSL
OSGRAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordóñez Miranda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABAYA
Documento Autenticado

Abog. Nicolás Martínez Quispe
Fedatario

Reg. N° 575 Fecha: 05.05.23

02 folios

COPIA FIEL DEL ORIGINAL